

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11 de diciembre de 2020, le informo al señor juez, que la parte demandante solicita que se practique la liquidación de costas. Sírvasse proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1358
Demandante: **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**
Demandado: **SANTOS CRUZ RIVAS**
Radicación: 2017-00219-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Buenaventura, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En escrito precedente, la apoderada de la parte demandante, solicita que se practique la liquidación de costas; sin percatarse la memorialista, que por auto No. 600 de mayo 23 de 2018, existe pronunciamiento en tal sentido.

Por otro lado, solicita copia del expediente (cuaderno de medidas); por ser procedente el pedimento impetrado, por secretaría se enviará el proceso a los correos electrónicos: carolina.abello911@aecs.co y Andrea.arandia180@aecs.co

Por lo expuesto, el juzgado,

RESULEVE

PRIMERO: ESTÉSE a lo resuelto en auto No. 600 de mayo 23 de 2018.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA envíese el proceso con radicación No. 2017-00219-00 a los correos electrónicos: carolina.abello911@aecs.co y andrea.arandia180@aecs.co.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**72ee881157ff8f51c35e54d8fc9dca4716a0e559c49cbf3a0d4dde82013c13
9b**

Documento generado en 16/12/2020 03:24:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>